INEGI

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 20 DE AGOSTO DE 2026.

Siendo las 8:30 horas del 20 de agosto de 2026, día señalado para la celebración de la Décima sesión 2026 de la Junta de Gobierno (en adelante Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Instituto o INEGI), la Presidenta Graciela Márquez Colín dio la bienvenida a las personas integrantes de la Junta y solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, verificar la existencia de quórum para la sesión.

El Secretario informó a la Presidenta que conforme a la convocatoria que fue enviada con anterioridad, se contaba con la asistencia de todas las personas integrantes de la Junta. La Presidenta Graciela Márquez Colín y los Vicepresidentes Mauricio Márquez Corona y José Arturo Blancas Espejo estuvieron presentes en la Sala de Videoconferencias 1, ubicada en el Edificio Patriotismo de la Ciudad de México, y la Vicepresidenta Rosa Isabel Islas Arredondo y el Vicepresidente Adrián Franco Barrios se encontraban conectados a través del sistema electrónico de comunicación audiovisual *Microsoft Teams*; de igual manera, se encontraba presente en el recinto referido, Ángel José Trinidad Zaldívar, titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado.

La Presidenta decretó quórum legal para la celebración de la Décima sesión 2026 de la Junta, así como válidos los acuerdos tomados en ella, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG o Ley del Sistema), y 7 y 8 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, la Presidenta puso a consideración de las personas integrantes de la Junta la propuesta de Orden del Día conforme al alcance de la carpeta que acompaña la convocatoria a esta sesión y que fue enviada por la Secretaría de Actas. Una vez comentado, el Orden del Día fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo **10ª/I/2026**, en los siguientes términos:

I. Aprobación del Orden del Día.

II. Seguimiento de Acuerdos.

III. Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones económicas del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel operativo y enlace, en el ejercicio fiscal 2026, así como la compactación de los tabuladores de sueldos y salarios del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel enlace, en el ejercicio fiscal 2026.

IV. Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas.

V. Modificaciones al Calendario de publicación de Información de Interés Nacional del SNIEG 2026.

VI. Asuntos Generales:

A. Informe sobre el ejercicio del presupuesto, segundo trimestre 2026.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Presidenta solicitó al Secretario de Actas informar sobre el seguimiento de los acuerdos de la Junta, quien comentó que, de los tres acuerdos correspondientes a la Novena sesión de 2026, todos se encuentran concluidos. Del mismo modo, informó que no hay acuerdos pendientes de sesiones anteriores. Concluido el informe, se tomó conocimiento.

Como tercer punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones económicas del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel operativo y enlace, en el ejercicio fiscal 2026, así como la compactación de los tabuladores de sueldos y salarios del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel enlace, en el ejercicio fiscal 2026, la Presidenta cedió la palabra a Ricardo Miranda Burgos, titular de la Dirección General de Administración; a Marisa Alejandra López García, Directora General Adjunta de Recursos Humanos, y a Octaviano Ramírez Nicolás, Director de Remuneraciones, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos III.1 a III.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

10ª/II/2026.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B, 123 apartado B fracción IV, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 76, 77 fracción XIV y 83 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5 fracción I y último párrafo, 45, 64, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 7 fracción I y 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 12 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; 9, 10, 27, 28, 70 y 72 de la Norma Interna para la Integración del Anteproyecto y el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 15 y Tercero Transitorio del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2026, la Junta de Gobierno aprueba:

1. Se otorgue un incremento salarial para el personal con plaza presupuestaria permanente de nivel operativo y enlace, conforme a lo establecido en el Anexo I del presente Acuerdo;

2. La actualización de los tabuladores de sueldos y salarios mensuales para el personal con plaza presupuestaria permanente de nivel operativo y enlace, de acuerdo con el Anexo II;

3. La modificación de los montos de las prestaciones denominadas: "Compensación por Desarrollo y Capacitación", "Previsión Social Múltiple", "Ayuda para Despensa", "Ayuda de Servicios" y "Ayuda de Transporte", en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, de acuerdo con el Anexo III;

4. La compactación de los niveles salariales de los tabuladores de sueldos y salarios mensuales del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace, de acuerdo con el Anexo IV;

5. La conversión de los niveles salariales de los tabuladores de sueldos y salarios mensuales del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace, conforme al Anexo V, y

6. La actualización de los tabuladores de sueldos y salarios mensuales para el personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace, de acuerdo con el Anexo VI.

Se aprueban las respectivas modificaciones a los artículos 24 y 25, así como a los Anexos 1A, 2A y 6 del Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2026, en los términos propuestos. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y a la Dirección General de Administración a realizar los movimientos del personal y demás acciones conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el DOF. La compactación y conversión de los tabuladores para las personas servidoras públicas con plaza presupuestaria permanente de nivel de Enlace surtirán efectos administrativos, presupuestarios y salariales a partir del 1.º de octubre de 2026.

Como siguiente punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de modificación al acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas, la Presidenta cedió la palabra al Vicepresidente Mauricio Márquez, así como a Susana Patricia Pérez Cadena, titular de la Unidad de Estadísticas Económicas, quienes

expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos IV.1 a IV.7 de la carpeta correspondiente a la sesión.

Concluida la presentación, el Vicepresidente Arturo Blancas comentó que la vinculación entre los registros administrativos y el Directorio Nacional de Unidades Económicas (DENUE) se realiza desde hace tiempo, por lo que preguntó cuál sería el objeto de dicha vinculación y la finalidad de realizar los cambios sugeridos. Al respecto, el Vicepresidente Mauricio Márquez respondió que se tiene prevista la actualización de la Norma Técnica para la incorporación y actualización de información en el Registro Estadístico de Negocios de México, propuesta que surge del Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas (CTEDINUE) y que establece como fuentes de información para el propio Registro los registros administrativos de las Unidades del Estado (UE). Además, comentó que se espera que dichos registros constituyan la estructura y la columna vertebral del DENUE, incluyendo la información proveniente de los Censos Económicos, a partir de la cual se realiza la actualización semestral del Directorio.

Así mismo, señaló que la otra vertiente es la interoperabilidad, tema de carácter transversal cuyo propósito es que la entrega de registros administrativos por parte de las UE se conciba como una interacción entre sistemas y no solo como el intercambio de archivos mediante un dispositivo, de manera que sea posible la comunicación entre los diferentes sistemas.

Por su parte, Susana Pérez señaló que la contribución de las UE se ha reducido a lo largo de los años, por lo que se espera que la modificación y reactivación del CTEDINUE motiven el interés en los indicadores y propicien una mayor participación de las UE, particularmente en lo relativo a permitir el acceso a sus registros administrativos para la actualización del Directorio.

La Vicepresidenta Isabel Islas comentó que con la explicación proporcionada se aclaraba cuál era la motivación de la propuesta, pues no se trataba de una transformación de fondo, sino de una estrategia de relanzamiento, considerando que los objetivos actuales habían sido rebasados. En este sentido, recomendó no conferir atribuciones a los órganos colegiados que las propias Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información (RIOCTE) ya les otorgan.

La Presidenta señaló que la exposición había resultado más comprensible que la documentación presentada, por lo que pidió revisar que los documentos de apoyo y las presentaciones sean elaborados de manera clara, concreta y directa. Así mismo, mencionó que, para revitalizar los trabajos de un Comité, conforme a las RIOCTE, pueden convocar invitados provenientes del sector privado, cuya participación podría enriquecer las deliberaciones en estos órganos colegiados y solicitó que se explore esta vinculación, a fin de evaluar alternativas que permitan fortalecer los trabajos del Comité.

En cuanto al objetivo que se propone para el Comité, señaló que ser un espacio de discusión y análisis, por definición, corresponde a todos los Comités Técnicos Especializados, por lo que dicho elemento no debe considerarse como un objetivo específico. Indicó que, si la intención es promover la vinculación de diferentes fuentes de información administrativas y estadísticas para avanzar en la interoperabilidad y en el aprovechamiento de los registros administrativos, el propósito concreto de dichos esfuerzos deberá ser definido por los propios integrantes del Comité. En ese sentido, propuso que se modificara el objetivo planteado.

El Vicepresidente Mauricio Márquez coincidió con lo expuesto por la Presidenta con respecto a invitar a instituciones del sector privado y refirió que tampoco tenía inconveniente con la modificación de la primera parte del objetivo; sin embargo, señaló que indicar el para qué, es una expresión necesaria en un objetivo, por lo que la referencia a los indicadores económicos constituye un término amplio que atenderá a la propia temática del CTEDINUE.

La Vicepresidenta Isabel Islas precisó que el objetivo no debía formularse en términos de vincular, porque parecería que se trata de una tarea del Comité; en todo caso, una redacción más adecuada sería contribuir a la vinculación, abriendo la posibilidad de conformar grupos de trabajo para identificar qué registros existen o cómo llevar a cabo dicha vinculación.

El vicepresidente Adrián Franco comentó que la motivación del cambio del Comité Técnico Especializado no era suficientemente clara, ya que, si la problemática han sido las fallas en la operación del Comité, se debería valorar la idoneidad del cambio de nombre y objetivo que se propone.

Por otro lado, señaló que ha llamado su atención el nombre del Comité, ya que es muy operativo. El elemento central de este objetivo es avanzar en la interoperabilidad, entonces, tendrían que modificarse las actividades generales y hacerse una revisión completa del alineamiento del nombre, objetivos y tareas de dicho órgano colegiado, aprovechando esta oportunidad de cambio. Mencionó que la Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información Económica podría apoyar la concreción de estos ajustes, así como un replanteamiento integral de los elementos que conlleva este cambio.

En consecuencia, la Presidenta consultó si la propuesta debía volver a los órganos colegiados o únicamente a la Vicepresidencia y pudiera someterse nuevamente a consideración en una sesión posterior.

La Vicepresidenta Isabel Islas comentó que coincidía con lo señalado por el Vicepresidente Adrián Franco, pero precisó que tampoco era necesario volver a enviar la propuesta a los órganos colegiados. Recomendó procurar que no se mezclaran el propósito y el fin de las cosas, es decir, qué es lo que se espera de este Comité.

Con respecto a la sugerencia de incorporar a instituciones privadas, coincidió en que se haga mención de la posibilidad de buscar la vinculación de registros administrativos, públicos, privados o de cualquier otro tipo que resulten pertinentes, dejando abierta la opción de invitarlos a participar en un grupo de trabajo o incluso a las mismas sesiones del Comité para la discusión de algún tema.

La Presidenta señaló que, respecto de la invitación al sector privado, se refería a las áreas responsables de la generación de información estadística y geográfica no a las personas titulares de las instituciones, y si bien no era posible incorporar directamente a estos actores a la integración de los comités, se debía explorar ese aspecto ya que se está ante un ecosistema de datos muy distinto al de 2010, año en el que se creó el CTEDINUE, pues el ecosistema actual tiene un valor agregado muy importante del cual se puede beneficiar el Instituto.

Por su parte, el Vicepresidente Arturo Blancas señaló que, en esta búsqueda de actualización, también se debían considerar métodos más modernos, como la inteligencia artificial y el *web scraping* para ampliar el aprovechamiento de los registros administrativos.

El Vicepresidente Mauricio Márquez comentó que tomaría en consideración la propuesta de invitar a instituciones del sector privado; no obstante, conforme a las RIOCTE, es una decisión del Comité que no debe estar en el acuerdo de creación. Por otro lado, propuso revisar la redacción del acuerdo para contar con el consenso de las personas integrantes de la Junta, considerando que el objetivo debe tener un para qué, que las actividades sean las ya aprobadas por los órganos colegiados y que cualquier actividad específica que se realice derive de las actividades generales.

Al respecto, la Presidenta señaló que no solo debía precisarse el objetivo, sino también alinearse la denominación y las actividades generales, por lo que, después de escuchar los planteamientos del resto de las personas integrantes de la Junta, consideró que la propuesta debía ser revisada por la Presidencia del Comité Ejecutivo, con el apoyo de la Presidencia del Comité Técnico Especializado. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

10ª/III/2026.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 11 fracción IV de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno no aprueba la propuesta de modificación al Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado del Directorio Nacional de Unidades Económicas, e instruye a la Secretaría de Actas notifique las razones de esta decisión a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema

Nacional de Información Económica, para que atienda los comentarios y la presente en una sesión posterior.

Como quinto punto del Orden del Día, correspondiente a las Modificaciones al Calendario de publicación de Información de Interés Nacional del SNIEG 2026, la Presidenta cedió la palabra a Julieta Alejandra Brambila Ramírez, Directora General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales, y a Andrea Fernández Conde, Directora General Adjunta de Difusión y Servicio Público de Información, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos V.1 a V.3 de la carpeta correspondiente a la sesión.

Concluida la presentación, el Vicepresidente Mauricio Márquez refirió la importancia de brindar claridad a las UE respecto de las implicaciones asociadas a los ajustes en los calendarios de difusión. Al respecto, señaló que, cuando resulte necesario realizar alguna modificación, esta deberá orientarse preferentemente a adelantar la fecha de publicación, a fin de favorecer la oportunidad de la información, y no a postergarla. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

10ª/IV/2026.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 77 fracción XI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 20 de las Reglas para la Prestación del Servicio Público de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones al Calendario de Publicación de Información de Interés Nacional del SNIEG 2026 conforme a lo señalado en los Anexos V.1 y V.2, mismo que deberá hacerse del conocimiento de los Poderes de la Unión y del público en general, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 fracción IV y 87 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a realizar la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el portal del SNIEG.

En cuanto al desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, la Presidenta refirió que se tenía registrado un solo tema de carácter informativo, correspondiente al Informe sobre el ejercicio del presupuesto, segundo trimestre 2026, por lo que cedió nuevamente la palabra a Ricardo Miranda, así como a Sonia Galicia Ortiz, Directora General Adjunta de Presupuesto y Recursos Financieros, quienes expusieron el Informe referido conforme a la documentación presentada en el Anexo VI.A de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, las personas integrantes de la Junta tomaron conocimiento del Informe.

El Secretario de Actas hizo constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la sesión quedó integrada conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 7 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No habiendo otro asunto por desahogar, la Presidenta agradeció a quienes integran la Junta su participación y dio por concluida la Décima sesión de la Junta de Gobierno de 2026, a las 11:08 horas.

20 de agosto de 2026.

Graciela Márquez Colín Presidenta	
Adrián Franco Barrios Vicepresidente	Mauricio Márquez Corona Vicepresidente
José Arturo Blancas Espejo Vicepresidente	Rosa Isabel Islas Arredondo Vicepresidenta

Jorge Ventura Nevares

Secretario de Actas

INEGI

ANEXOS DEL ACUERDO 10ª/II/2026

ANEXO I

Incremento salarial.

Se autoriza el incremento del 4 % al sueldo base y compensación garantizada en términos brutos, para el personal con plaza presupuestaria permanente de nivel operativo y enlace.

ANEXO II

Actualización de tabuladores.

Se autoriza la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios mensuales del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel operativo y enlace, de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE DE NIVEL OPERATIVO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
RA3	10,835.00	7,857.77	11,568.00	8,778.28
RA2	10,835.00	7,334.29	11,568.00	8,305.00
RA1	10,835.00	6,775.69	11,568.00	7,956.84
SA3	10,835.00	6,708.45	11,568.00	7,614.38
SA2	10,835.00	6,235.52	11,568.00	7,333.56
SA1	10,835.00	5,980.41	11,485.00	7,216.17
TA3	10,835.00	5,745.45	11,485.00	6,756.49
TA2	10,835.00	5,506.43	11,485.00	6,658.69
TA1	10,835.00	5,384.30	11,485.00	6,503.39
UA3	10,715.00	5,384.30	11,485.00	5,568.54
UA2	10,333.00	5,384.30	10,906.00	5,568.54
UA1	10,024.00	5,330.57	10,322.00	5,477.98
WA3	9,606.00	5,021.55	9,953.00	5,319.90
WA2	9,560.00	4,828.50	9,953.00	4,877.22
WA1	9,560.00	4,699.44	9,714.00	4,870.19

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE DE NIVEL DE ENLACE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026

NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO Y SALARIO BRUTO
EE3	12,134.02	17,572.45	29,706.47
EE2	12,134.02	17,375.08	29,509.10
EE1	12,134.02	16,702.16	28,836.18
ED3	11,822.65	15,116.85	26,939.50

ED2	11,822.65	14,881.40	26,704.05
ED1	11,822.65	13,568.05	25,390.70
EC3	11,682.56	13,438.49	25,121.05
EC2	11,682.56	11,773.51	23,456.07
EC1	11,682.56	11,093.63	22,776.19

Consideraciones de aplicación.

1. Los presentes tabuladores definen los sueldos y salarios mensuales brutos que se otorgarán al personal con plaza presupuestaria permanente de nivel operativo y enlace, el cual se integra por el sueldo base y la compensación garantizada. En ambos casos no se incorporan prestaciones.

2. Los montos que se establecen en este documento están calculados para ser pagados al personal con plaza presupuestaria permanente de nivel operativo y enlace que trabaje la jornada laboral establecida jurídica y administrativamente.

3. En los importes mensuales del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que estas se calcularán y se otorgarán en términos de la normatividad aplicable.

4. Los tabuladores mensuales del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel operativo y enlace tendrán una aplicación retroactiva al 1.° de enero de 2026 y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los periodos efectivamente laborados y con los niveles salariales correspondientes.

5. Los tabuladores mensuales del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2026.

ANEXO III

Prestaciones Económicas.

Se aprueba la modificación de las prestaciones económicas siguientes:

Prestación	Monto Actual	Incremento	Monto con Incremento
Total	**7,150.00**	**405.00**	**7,555.00**
Compensación por desarrollo y capacitación	2,300.00	100.00	2,400.00
Previsión social múltiple	1,045.00	60.00	1,105.00
Ayuda para despensa	1,640.00	125.00	1,765.00
Ayuda de servicios	985.00	60.00	1,045.00
Ayuda de transporte	1,180.00	60.00	1,240.00

Consideraciones de aplicación.

1. La compensación por desarrollo y capacitación, previsión social múltiple, ayuda para despensa, ayuda de servicios y ayuda de transporte, tendrán una aplicación retroactiva al 1.° de enero de 2026 para el personal con plaza presupuestaria

permanente de nivel operativo y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los periodos efectivamente laborados.

2. La ayuda para despensa se otorgará al personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace y tendrá una aplicación retroactiva al 1.° de enero de 2026, conforme a los periodos efectivamente laborados.

ANEXO IV

Compactación de niveles salariales.

Se autoriza la compactación de los niveles salariales de los tabuladores de sueldos y salarios mensuales del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace, de acuerdo con lo siguiente:

El sueldo mensual integrado con incremento de los niveles salariales EC1, EC2, EC3 y ED1 es superado por el del personal operativo con plaza presupuestaria permanente, como se muestra a continuación:

Enlace Tabulador Mensual 2026 (Incremento)					**Operativo** Tabulador Mensual 2026 (Incremento)					Diferencia Salarial
Nivel	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Ayuda para Despensa	Total Sueldo Integrado	Nivel	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Prestaciones Económicas	Total Sueldo Integrado	
EE3	12,134.02	17,572.45	1,765.00	31,471.47	RA3 III	11,568.00	8,778.28	7,555.00	27,901.28	3,570.19
EE2	12,134.02	17,375.08	1,765.00	31,274.10	RA3 III	11,568.00	8,778.28	7,555.00	27,901.28	3,372.82
EE1	12,134.02	16,702.16	1,765.00	30,601.18	RA3 III	11,568.00	8,778.28	7,555.00	27,901.28	2,699.90
ED3	11,822.65	15,116.85	1,765.00	28,704.50	RA3 III	11,568.00	8,778.28	7,555.00	27,901.28	803.22
ED2	11,822.65	14,881.40	1,765.00	28,469.05	RA3 III	11,568.00	8,778.28	7,555.00	27,901.28	567.77
ED1	11,822.65	13,568.05	1,765.00	27,155.70	RA3 III	11,568.00	8,778.28	7,555.00	27,901.28	-745.58
EC3	11,682.56	13,438.49	1,765.00	26,886.05	RA3 III	11,568.00	8,778.28	7,555.00	27,901.28	-1,015.23
EC2	11,682.56	11,773.51	1,765.00	25,221.07	RA3 III	11,568.00	8,778.28	7,555.00	27,901.28	-2,680.21
EC1	11,682.56	11,093.63	1,765.00	24,541.19	RA3 III	11,568.00	8,778.28	7,555.00	27,901.28	-3,360.09

Prestaciones Económicas: Compensación por desarrollo y capacitación, previsión social múltiple, ayuda para despensa, ayuda de servicios y ayuda de transporte.

Con el propósito de generar la brecha salarial entre el tabulador del personal de enlace con plaza presupuestaria permanente y el tabulador del personal operativo con plaza presupuestaria permanente, los cuatro niveles salariales EC1, EC2, EC3 y ED1 se compactan al nivel ED2, por lo que el tabulador del personal de enlace con plaza presupuestaria permanente queda con cinco niveles salariales, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel Salarial		
Actual	Compactación	Final
EE3		EE3
EE2		EE2
EE1		EE1
ED3		ED3
ED2	ED2	ED2

Nivel Salarial		
Actual	Compactación	Final
ED1		
EC3		
EC2		
EC1		

El tabulador compactado del personal de enlace con plaza presupuestaria permanente queda con cinco niveles salariales y se suprimen cuatro, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Tabulador Mensual 2026 (Incremento)				
Nivel	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Ayuda para Despensa	Total Sueldo Integrado
EE3	12,134.02	17,572.45	1,765.00	31,471.47
EE2	12,134.02	17,375.08	1,765.00	31,274.10
EE1	12,134.02	16,702.16	1,765.00	30,601.18
ED3	11,822.65	15,116.85	1,765.00	28,704.50
ED2	11,822.65	14,881.40	1,765.00	28,469.05

ANEXO V

Conversión de niveles salariales.

Se aprueba la conversión de los niveles salariales de los tabuladores de sueldos y salarios mensuales del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace, conforme a lo siguiente:

Con la compactación de los tabuladores se lleva a cabo la conversión de la nomenclatura de los niveles salariales, conforme al cuadro siguiente:

Nivel Salarial		
Actual	Compactación	Conversión
EE3		PE5
EE2		PE4
EE1		PE3
ED3		PE2
ED2	ED2	PE1
ED1		
EC3		
EC2		
EC1		

La nomenclatura de los nuevos niveles salariales se estructura de acuerdo con lo siguiente: el primer carácter corresponde a la letra "P", que es equivalente al asignado por la Administración Pública Federal para los puestos de enlace; el segundo "E", se refiere a la letra inicial de la denominación "Enlace", y el tercero numérico se refiere al consecutivo de los niveles.

ANEXO VI

Actualización de tabuladores.

Se autoriza la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios mensuales del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace, de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CON PLAZA PRESUPUESTARIA PERMANENTE DE NIVEL DE ENLACE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026

NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO Y SALARIO BRUTO
PE5	12,134.02	17,572.45	29,706.47
PE4	12,134.02	17,375.08	29,509.10
PE3	12,134.02	16,702.16	28,836.18
PE2	11,822.65	15,116.85	26,939.50
PE1	11,822.65	14,881.40	26,704.05

Consideraciones de aplicación de tabuladores.

1. Los presentes tabuladores definen los sueldos y salarios mensuales brutos que se otorgarán al personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace, el cual se integra por el sueldo base y la compensación garantizada. En ambos casos no se incorporan prestaciones.

2. Los montos de sueldos y salarios que se establecen en este documento están calculados para ser pagados al personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace que trabaje la jornada laboral establecida jurídica y administrativamente.

3. En los importes mensuales del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que estas se calcularán y se otorgarán en términos de la normatividad aplicable.

4. Los tabuladores mensuales del personal con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace estarán vigentes a partir del 1.° de octubre de 2026.

5. Los niveles salariales de los tabuladores de sueldos y salarios mensuales para las personas servidoras públicas con plaza presupuestaria permanente de nivel de enlace vigentes al 30 de septiembre de 2026, se compactarán y se convertirán a partir del 1.° de octubre de 2026 en los niveles siguientes:

Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales para las Personas Servidoras Públicas con Plaza Presupuestaria Permanente de Nivel de Enlace

Nivel Salarial			
Actual	Compactación	Conversión	Final
EE3		PE5	PE5
EE2		PE4	PE4
EE1		PE3	PE3
ED3		PE2	PE2
ED2	ED2	PE1	PE1
ED1			
EC3			
EC2			
EC1			